

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3101 022 2022 00062 00

1. Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

#### *JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO*

*PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2022-62 DE SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTES CONTR YANETH MONTILLA, MARIA FERNANDA RENDON, WILSON QUIÑONEZ CASTRO*

*LIQUIDACION DE COSTAS: 04-08-2023. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:*

#### **AGENCIAS EN DERECHO**

*Folio 042 expediente digital \$4.100.000.00*

#### **NOTIFICACIONES**

<i>PDF 15 EXPEDIENTE DIGITAL</i>	<i>\$ 10.500.00</i>
<i>PDF 15 EXPEDIENTE DIGITAL</i>	<i>\$ 10.500.00</i>
<i>PDF 15 EXPEDIENTE DIGITAL</i>	<i>\$ 10.500.00</i>
<i>PDF 37 EXPEDIENTE DIGITAL</i>	<i>\$ 13.000.00</i>
<i>PDF 38 EXPEDIENTE DIGITAL</i>	<i>\$ 13.000.00</i>
<i>PDF 39 EXPEDIENTE DIGITAL</i>	<i>\$ 13.000.00</i>

#### **REGISTRO**

*PDF 28 EXPEDIENTE DIGITAL \$ 40.200.00*

*TOTAL: \$ 4.210.700.00*

*SON: CUATRO MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE*

*La Secretaria,*

2. Se agrega al expediente la comunicación de obrante a pdf. 44 proveniente de la oficina de registro, comunicando la efectividad del embargo decretado. Recuérdese que tal documento

ya se había incorporado y el secuestro se decretó en auto de julio 27 de 2022 (pdf. 42).

3. SE RECONOCE personería al abogado JHON ENRIQUE HEREDIA GARCERANTH, como apoderado judicial del extremo procesal, en los términos y para los fines del poder conferido. (Pdf. 46).

4. Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

LR.

Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c3ec71faf22d0792c04986644c149a45736e5c78dd69250189b8d21492112d**

Documento generado en 14/03/2024 12:15:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>